



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE ALMADÉN EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2010.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Emilio García Guisado.)

CONCEJALES:

D. Ismael Mansilla Muñoz.)

D. Miguel Oviedo Segador.)

D^a. M^a Julia Cano Calderón.)

D. Rafael Martín Mora.)

D^a. M^a Carmen Rodríguez Ortiz.)

D. Carlos Jesús Rivas Sánchez.)

D. José Rodríguez Puerto.)

D^a. Ana Gloria Cavanillas.)

D^a. M^a Carmen Criado Linares.)

INTERVENTOR:

D. Antonio Sánchez Calvo.)

SECRETARIA:

D^a. Virginia Labrada Sanz.)

En la Ciudad de Almadén, siendo las dieciséis horas y diez minutos del día treinta de Abril del año dos mil diez, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial las señoras y los señores relacionados al margen (excusan su ausencia al encontrarse ambos fuera de la localidad por motivo profesional, D. José Tejero Manzanares y D. Luis Ángel Úbeda, por motivos personales) miembros del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar en primera convocatoria la presente sesión extraordinaria para la que han sido convocados en legal forma.

Bajo la presidencia de D. Emilio García Guisado, como Alcalde-Presidente, y asistidos por mí, D^a. Virginia Labrada Sanz, como Secretaria de esta Corporación.

Concurriendo número suficiente de miembros para constituir válidamente el Pleno, de conformidad con el art. 90 del ROF, así como para adoptar acuerdos, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara abierta la sesión, pasándose seguidamente a tratar los distintos asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I

PARTE DE RESOLUTORIA

1º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION (ORDINARIA) DE 25 DE MARZO DE 2010. –Habiéndose remitido con anterioridad a esta sesión, a todos los miembros corporativos, copia del acta antes referida, la totalidad de los Ediles asistentes acuerdan la aprobación por Unanimidad sin observaciones a las mismas.

2º) PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DE 2010, CON LOS ANEXOS Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.- Se dio cuenta a los reunidos de



aquellos errores de transcripción al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos, Promoción Empresaria y Turismo de 26 de Abril de 2010, en las páginas 4, 6, 7, y 8, párrafos cuarto y quinto, primero, sexto y segundo respectivamente. De forma tal que donde dice: 2008; 2008-2009; descontar; debe decir: 2009; 2009; sumar. Donde dice: suelos; debe decir: sueldos. Donde dice: tesorería; debe decir: crédito; y finalmente donde dice: 2008; debe decir: 2009, respectivamente.

Seguidamente por la Secretaria de la Corporación se da lectura, previa corrección, al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos, Promoción Empresaria y Turismo de 26 de Abril de 2010, que es del siguiente tenor literal:

“PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DE 2010, CON LOS ANEXOS Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.- Se dio cuenta a los reunidos de la Propuesta de Alcaldía de 21 de Abril de 2010 del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE LA ALCALDIA EN MATERIA DE PRESUPUESTOS

Resultando por esta Alcaldía, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 abril, con fecha 6 de junio de 2008 se ha formado proyecto de Presupuesto Económico General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2010, con los anexos siguientes: bases de ejecución del Presupuesto General para el próximo ejercicio, las modificaciones a la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento previstas con motivo del presupuesto, previa negociación con el voto de la mayoría de las Organizaciones Sindicales representativas en el ámbito local, conforme al artículo 37.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y la plantilla de personal de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.4 del TRLRHL, se remite, informado por la intervención y con los anexos y la documentación completaría en los términos del artículo 116.1 y 168.1 del TRLRHL, al Pleno de la Corporación para su aprobación y exposición pública por plazo de quince días a efectos de que puedan examinarlo los interesados y presentar cuantas reclamaciones tuvieran por convenientes conforme al artículo 169 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo, o, en su caso, enmienda o devolución, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos, Promoción Empresarial y Turismo.

Es cuanto tiene el honor de elevar a la sesión plenaria de este Ayuntamiento para que pueda resolver a mejor criterio según intereses municipales”.

Para dar cuenta del contenido del proyecto de presupuesto general elaborado para el ejercicio económico de 2010, el Sr. Alcalde cede el uso de la palabra en primer lugar al Concejal Delegado de Hacienda, D. Ismael Mansilla Muñoz, que ha colaborado en la materia, cuya intervención es del siguiente tenor literal:

“Los Presupuestos para el ejercicio de 2010 que traemos a esta Comisión Informativa son unos presupuestos adaptados a las circunstancias económicas pero con los que se realizarán proyectos muy importantes para Almadén y que son ambiciosos en cuanto al contenido se refiere. Destaca de manera especial las grandes inversiones previstas para este ejercicio



económico, que ascenderán aproximadamente a 5 millones de euros y que permitirán hacer grandes e importantes proyectos para Almadén bajo dos líneas de actuación: la creación de empleo y la política social, prioridades del equipo de gobierno. El presupuesto correspondiente a 2010 es difícilmente comparable con anteriores cuentas municipales ya que la configuración y estructura del mismo es distinta a la de otros años debido a cuestiones normativas, a la inclusión del nuevo concepto de gasto y a la elevada inversión prevista. Este Presupuesto ha sido elaborado atendiendo a los principios de contención y austeridad que demandan el buen uso y planificación de los fondos públicos. Por todo ello, las principales modificaciones por capítulos del Presupuesto que se somete a aprobación son, en cuanto a Gastos: el capítulo I de gasto de personal, existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, siendo su importe global superior en 1,7% al consignado en el Presupuesto del ejercicio anterior. Dicha variación es consecuencia de un notable aumento en la aplicación presupuestaria destinada a la contratación de personal laboral eventual con el objetivo de suavizar las dificultades económicas por las que pasan muchos ciudadanos y, en particular, nuestros vecinos, debido a la crisis económica que esta desembocando en un incremento del desempleo. Destacando los Planes de Empleo Local y Autónomo y el Plan de Choque. En el capítulo II se ha hecho una previsión detallada de gastos en bienes, servicios y transferencias corrientes, con el fin de evitar excesivas modificaciones presupuestarias para atender los gastos necesarios de los diferentes servicios municipales, consignando en el Presupuesto Municipal de 2010, para este tipo de gastos, crédito por importe de 2.759.150,68 euros, lo cual supone una disminución del 1,3 % con respecto a este mismo gasto en el Presupuesto Municipal de 2009. El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en el Ayuntamiento de Almadén pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación. El capítulo III de gastos financieros, se refiere a las consignaciones de pagos de intereses y gastos de los préstamos contratados por la Entidad, cuantificándose de acuerdo a las estimaciones de variación de los tipos de interés y otros índices financieros. En este sentido, señalar que este capítulo disminuye respecto del ejercicio anterior en un 62 %, debido a que se han reducido las aplicaciones presupuestarias reduciendo los intereses y por ende la carga financiera. Del capítulo IV de transferencias corrientes, comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento y transferencias a otras Entidades con las que nos encontramos asociado, destacando a los Consorcios del SCIS y del RSU que se llevan más del 70% del gasto en este capítulo; así como el gasto de la Banda Municipal de Música y las subvenciones deportivas o a asociaciones del municipio, no sufriendo una modificación esencial en su cuantía. Con respecto al capítulo VI de Inversiones, es sin duda el capítulo estrella de este Presupuesto ya que la diferencia con el año anterior radica en la consignación de importantes inversiones en este ejercicio, financiadas con recursos afectados procedentes de subvenciones, transferencias de capital, con operaciones de crédito o con recursos propios, para realizar obras en el término municipal. Destacan aquí las siguientes inversiones: actuación para finalizar el museo Taurino; la construcción de nuevos aseos y vestuarios en la Piscina Municipal; finalización de la obra del Centro Social; la renovación de la red de saneamiento y distribución de las calles Guillermo Sánchez Martín y Sauco; la Construcción del Centro de Día para personas con discapacidad mayores de 45 años; la aportación a la obra final del Teatro Municipal Cervantes y su equipamiento; finalización de la construcción del Campo de Fútbol Municipal; edificación del Recinto de



Promoción Empresarial y la construcción de la Balsa de Residuos de la Construcción. No incluyendo los créditos iniciales de las inversiones previstas con el Fondo de Inversión Local para el año 2010, que generará crédito necesario mediante los ingresos de naturaleza no tributaria derivadas de dichos compromisos firmes. En el capítulo IX se comprenden los pasivos financieros, los gastos por amortización de la Deuda y el préstamo del Instituto de Finanzas. Se ha cuantificado de acuerdo a la amortización de deuda prevista de acuerdo a los indicadores financieros vigentes. Rebajando considerablemente, año tras año, la deuda histórica de este Ayuntamiento.

Referente al estado de Ingresos habría que señalar que no existe grandes modificaciones del presupuesto anterior manteniendo la política de contención fiscal a los ciudadanos, sin perjuicio de determinadas variaciones consecuencia de las mejoras en la gestión recaudatoria y su cuantificación. La diferencia del estado de ingreso con el ejercicio anterior, se debe a los capítulos VII y IX referentes a las Transferencias de Capital en base a las subvenciones aprobadas de las distintas Administraciones Públicas y que siguen volcadas con el apoyo con este equipo de gobierno, manteniendo y aumentando los convenios de Colaboración previstos con un incremento del 3'5%. Y así mismo, se tiene presupuestada, en el capítulo denominado Pasivo Financiero, la cantidad precisa para llevar a cabo las distintas inversiones si para ello fuera necesario. En resumen, presentamos unos Presupuestos caracterizados por su importante componente social, con el objetivo de la generación de empleo por parte de la administración local de forma temporal atendiendo a las necesidades de la población, por la contención en el gasto corriente, y por un esfuerzo inversor que nos permitirá prestar más y mejores servicios a nuestros vecinos por lo que resultan plenamente adecuados a la situación económica que vivimos, sin renunciar, por tanto, al fomento del empleo y a la reactivación económica del Municipio”.

Abierto por el Sr. Presidente un primer turno de palabra, es el turno en primer lugar de la representante del Grupo Independiente, D^a M^a Carmen Rodríguez Ortiz, quien pregunta a la Sra. Secretaria, ¿me gustaría saber si es necesario antes de aprobar inicialmente el presupuesto atender las alegaciones presentadas con motivo del expediente de funcionarización de varios puestos dentro de la RPT?.

En contestación a la representante del Grupo Independiente, explica la Sra. Secretaria, el expediente de modificación de la relación de puestos de trabajo para funcionarizar varios puestos en el supuesto que nos ocupa no ha sido acordado con motivo de la aprobación del presupuesto general para el ejercicio 2010, llevando consigo una tramitación independiente a este, aunque por ser anterior a la del presupuesto, una de las posibilidades que cabe es que este último prevea en lo que a la relación de puestos de trabajo y anexo a la plantilla de personal se refiere dicha modificación, acordada ya aunque de manera inicial. Si del resultado de aquella modificación, se pudiera ver afectado el presupuesto general que ahora se presenta, habrá de modificarse el mismo si se encontrara aprobado definitivamente.

Es el turno en segundo lugar de uno de los representantes del Grupo Popular, D. Carlos Jesús Rivas Sánchez, he podido comprobar que los ingresos son totalmente bestiales, con unas diferencias tremendas con respecto a los previstos para el ejercicio de 2009, y se justifica con la subida que experimentará el impuesto de bienes inmuebles, ¿por qué va a ver más ingresos en este concepto?, ¿en que se basa?. Con respecto a las previsiones del año



2008 y 2009, hay una notable diferencia que no se ha cumplido, y sin embargo este año por arte y birloque se prevé cobrar por tasas una cantidad importante, ¿cómo puede ser esto?.

Interviene el Sr. Interventor en contestación al Sr. Rivas Sánchez, las previsiones iniciales de ingresos de naturaleza tributaria por recaudación del impuesto de bienes inmuebles, parte de la premisa de aquellas obras de nueva construcción, se trata en definitiva de altas catastrales. Por otro lado, en cuanto al 2009, hace Usted una comparación sin tener en cuenta que no se ha procedido a la liquidación, ya que el avance de esta a 31 de diciembre no ha tenido en cuenta el pendiente de cobro que habría que sumar.

Por su parte manifiesta el Sr. Rivas Sánchez, si hablamos de grandes variaciones, ya me contará Usted para que sirva entonces el avance de liquidación. En cuanto al presupuesto prorrogado, si la Ley señala que se podrá prorrogar el presupuesto económico mientras exista crédito, si no hay crédito suficiente, ¿cómo puede ser esto?.

En respuesta dice el Sr. Interventor, el presupuesto del ejercicio anterior se prorroga en sus créditos iniciales, de forma que si no existe crédito suficiente, este se amplía con las respectivas modificaciones presupuestarias que operan.

Es el turno en tercer lugar de otro de los representantes del Grupo Popular, D. José Rodríguez Puerto, cuya intervención es del siguiente tenor literal:

“La memoria de Alcaldía, dice que las plazas cuya creación se propone son imprescindibles para el buen funcionamiento de los servicios al que van destinadas. A nuestro entender, la Plaza de Trabajadora Social y Educador Social están hoy ocupadas por trabajadores sujetos a convenio, cuando Ustedes las ocupen con Laborales Fijo, ¿qué ocurrirá con las personas que las ocupan ahora?, ¿vamos a duplicar el gasto en este concepto?. Igual ocurre con las plazas de Administrativo Casa Juventud, ocupada por Personal de Gabinete y la de Encargado de Instalaciones Deportivas ocupada por personal de la misma clase anterior. ¿Cómo dice que se amortizan las plazas de Gabinete de Alcaldía si según creemos, es por ley que cada alcalde tiene derecho a disponer de tres plazas para Personal de Gabinete?. Cuando cambie la Corporación, el nuevo alcalde tendrá derecho a elegir su personal de confianza, por lo que entendemos que lo que se hace es duplicar las plazas y cargar más las arcas municipales. Hemos leído en el acta de la Mesa de Negociación, que la plaza de limpiador colegio Jesús Nazareno se amortiza y se cubre con una familia en régimen de autónomo, ¿Se ha negociado con alguna familia y en que condiciones?. ¿En que condiciones asume las funciones de Jefe de los Servicios Técnicos el actual Técnico de Obras y Servicios?. Echando un vistazo al Anexo de la Plantilla de Personal del ejercicio 2009, vemos que las variaciones en el Complemento Específico son considerables, o sea que no se incrementan ni en 0,3 % que dicen los PGE, ni en 1,73 % que dicen Ustedes, por ejemplo: el educador de guardería de 3.699,96 de complemento en 2009 a 4.329,50 en 2010, una diferencia de 629,54 lo que equivale a un incremento del 17 %. La de técnico de gestión presupuestaria se aprecia una variación en el complemento de 5.484 en 2009 a 15.945,37 en 2010. ¿Cómo se explica esta subida del Complemento Específico?.”

En respuesta dice el Sr. Presidente, los puestos de educador social y trabajadora



social consideramos que son necesarios para el buen funcionamiento de los servicios municipales, y por tanto que han de formar parte de la estructura organizacional del personal de esta Administración. Veremos si el sistema de provisión a la hora de aprobar las bases que regulen la correspondiente convocatoria pública, tendrá en cuenta los méritos y la experiencia adquirida. En cuanto a las plazas de administrativo de casa de la juventud y encargado de instalaciones deportivas, este Ayuntamiento entiende que deben formar parte de la plantilla de personal por ser funciones de carácter fijo y permanente, aunque hasta ahora de alguna manera han sido atendidas con personal propio de gabinete, el asesor en materia de juventud y cultura y el asesor en materia deportiva. La amortización de la plaza denominada limpiador de colegio, viene motivada como consecuencia de la jubilación de la persona que la ocupaba en propiedad por la necesidad de obtener más rentabilidad al servicio acudiendo para ello a la figura de contratación por adjudicación, en lugar de prestar de forma directa el servicio como se ha estado haciendo hasta ahora. Sería razonable que el técnico actual de obras, único en la plantilla de personal, asuma la jefatura de los servicios técnicos municipales mientras se encuentra en situación de vacante esta, pero por el momento no hay nada al respecto. En cuanto a los incrementos de los que habla el representante del Grupo Popular, desconozco a que se refiere, tan solo existe fruto del consenso a que llegan los miembros de la mesa de negociación indemnizaciones a determinados trabajadores en concepto de gratificaciones o productividad, motivadas estas por la mayor disponibilidad o dedicación, como puede ser el enterrador de cementerio o las cuidadoras de la guardería, el primero que atiende funciones durante los días estipulados de descanso, y en el caso de las cuidadoras que no disponen de receso alguno durante la jornada laboral, indemnizaciones que esta Alcaldía concede en el uso de las atribuciones que en esta materia tiene legalmente conferidas como de libre disposición, y en cualquiera de los casos condicionado a la existencia de crédito disponible. Las retribuciones tan solo han experimentado un incremento global de 0,30%, con lo que se abona lo que se debe abonar por ley, y teniendo en cuenta que los sueldos en este Ayuntamiento no son tan altos. El motivo de la subida que experimenta el puesto de técnico de gestión presupuestaria, viene por que se le asignan las funciones inherentes al puesto de tesorería, y se le asigna el complemento específico propio de los funcionarios que desempeñan esas funciones, manteniendo el resto de complementos propios del puesto de técnico presupuestario. El funcionario que actualmente y de forma transitoria hasta regularizar la situación tiene asignada la tesorería, lo es en el acto mero de la tercera firma. La plaza que a partir de ahora asuma las funciones de tesorería será en su totalidad para todas y cada una de las funciones de forma íntegra.

Interviene uno de los representantes del Grupo Popular, Sr. Rivas Sánchez, pregunta, esas indemnizaciones que se otorgan con carácter eventual, y posteriormente se consolidan, ¿se deberá justificar previamente?, ya que una vez que se consoliden en el complemento, si el trabajador deja de hacer dichas funciones, tendrá que dejar de percibir las. Por otro lado, ¿esto es así sin necesidad de acuerdo plenario?, ¿tiene competencia la Alcaldía para ello?.

En contestación explica el Sr. Interventor, por el momento estas indemnizaciones se están percibiendo transitoriamente en concepto de gratificaciones o productividad, sin tenerlo consolidado el puesto en sí. Cuando lo acuerda el pleno mediante modificación se consolida.



Por su parte pregunta la representante del Grupo Independiente, ¿qué ocurre con las plazas ocupadas por personal de gabinete si se cubren?, ¿quedan fuera estas personas?.

En respuesta dice el Sr. Presidente, no se quedan fuera por que el personal de gabinete es de libre designación, y su nombramiento dura lo que dura el mandato del cargo público al que asisten. Solo que con la inclusión de estas plazas se les da la oportunidad de pasar a ser fijos de plantilla y no eventuales, si superan el correspondiente proceso de selección.

Seguidamente es el representante del Grupo Popular, Sr. Rivas Sánchez, quien pregunta, las plazas ocupadas por personal que no es fijo ni eventual de gabinete, en el supuesto de que no superen quienes las ocupan el proceso selectivo, ¿qué ocurre con esas personas?, ¿se las hecha?.

En contestación dice el Sr. Presidente, quienes no superen el proceso selectivo al que voluntariamente optan, se mantienen en su puesto de laboral fijo hasta que se jubilen, y es entonces cuando se amortizará la plaza de laboral quedando vacante la misma de funcionario, para su oferta pública. El proceso de funcionarización se ha seguido en muchos otros Ayuntamientos e incluso Diputaciones Provinciales, y se trata de un proceso normalizado. En el caso de que prospere algún contencioso, y quite la razón a esta Administración, no habrá inconveniente en retrotraer el procedimiento y ajustar a los términos de la resolución. Ahora bien, también pediría que si la razón cae del lado de este equipo de gobierno, el resto de miembros de la Corporación manifestéis vuestra equivocación y os retractéis de lo dicho.

Por su parte señala uno de los representantes del Grupo Popular, Sr. Rivas Sánchez, llegado el momento si esto que dice Usted fuera así no habría inconveniente en desdecir, si nos hemos equivocado.

Seguidamente es la representante del Grupo Independiente, Sra. Rodríguez Ortiz, quien pregunta, ¿para cuando se va a sacar la plaza del Jefe de los Servicios Técnicos Municipales que queda vacante tras su jubilación?.

En respuesta dice el Sr. Presidente, no se por el momento, hay que estudiar la posibilidad de acudir puntualmente a la contratación de un servicio externo de asistencia técnica, hasta ver si sacar una plaza así de ese calibre, pues como sabéis ésta ha estado en momentos desprovista de su titular que ejercía accidentalmente las funciones de secretaria general.

Interviene otro de los representantes del Grupo Popular, Sr. Rodríguez Puerto, se interesa por la operación de crédito, ¿esa operación tiene como finalidad adelantar el dinero de la anualidad si llegado el momento el Ministerio de Industria o la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha no ingresa su parte?.

En contestación explica el Sr. Interventor, como el contrato es de una cantidad mayor a la comprometida hasta ahora por el Ministerio de Industria, tiene que tener previsto el



presupuesto la financiación del total del proyecto.

Por su parte señala el Sr. Alcalde, efectivamente tal como manifiesta el Sr. Interventor, al nivel de presupuesto se ha de prever la financiación en este supuesto a través de la concertación de una operación de crédito, que en principio no se va a ejecutar, y llegado el momento de ser así, ¿qué pasa por ir a operaciones de crédito para pagar proyectos de inversión?. No existe inconveniente alguno, máxime cuando el Ministerio de Industria ha recortado la financiación, y la inversión se va a hacer igualmente.

Es el Sr. Rivas Sánchez quien manifiesta lo siguiente, tener que acudir a una operación de crédito para financiar un proyecto, cuando el adelanto del canon del agua os lo habéis comido.

Interviene el Concejal Delegado de Hacienda, Sr. Mansilla Muñoz, les recuerdo a Ustedes que trimestralmente este Ayuntamiento esta pagando deuda histórica. Si los distintos Grupos Políticos no están de acuerdo con el presupuesto que ahora se presenta, que han tenido el expediente que lo forma siete días para consultarlo, pueden presentar enmiendas al mismo, de que partidas subir o bajar, y si esto último es así, y los gastos se reducen, que servicios públicos suprimir.

En contestación a lo manifestado por el Concejal Delegado de Hacienda, dice el representante del Grupo Popular, Sr. Rivas Sánchez, el expediente para la aprobación del presupuesto que ahora se presenta no esta terminado, queda aun la fase de sometimiento a información pública. Pero fíjese Usted si he analizado el expediente, que he podido comprobar que si hubiera estado liquidado el ejercicio 2009, no se podría acudir a la operación de tesorería por que excedería del 110 % de la deuda viva. No obstante, este presupuesto tendría que estar aprobado a final del año pasado. En dos días un expediente así no se estudia, máxime cuando ha cambiado la estructura presupuestaria.

Finalmente dice el Sr. Presidente, sé que es duro vuestro papel, pero ¿dónde están las enmiendas al presupuesto?. Si consideran Ustedes que un capítulo están inflado, ¿de donde hacer para no inflarlo?, ¿qué capítulo bajarían?.

Oído lo anterior, a la vista de la propuesta de Alcaldía y el texto del proyecto de Presupuesto Económico General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2010, con los anexos siguientes: bases de ejecución del Presupuesto General para el presente ejercicio, las modificaciones a la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento previstas con motivo del presupuesto, previa negociación con el voto de la mayoría de las Organizaciones Sindicales representativas en el ámbito local, conforme al artículo 37.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y la plantilla de personal de este Ayuntamiento para el presente ejercicio, se somete a votación el asunto más arriba, dictaminando favorablemente por cuatro votos a favor correspondientes al Grupo Socialista, tres votos en contra correspondientes al Grupo Popular e Independiente, y ningún voto de abstención, en los siguientes términos:

Primero. *Aprobar inicialmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la*



Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en los artículos 168 y 169 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General para el ejercicio 2010 del Ayuntamiento de Almadén, cuyo resumen por capítulos presupuestarios, expresados en euros, son del siguiente tenor literal:

1) ESTADO DE INGRESOS:

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.388.500,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	454.500,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.444.350,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.651.289,92
5	INGRESOS PATRIMONIALES	118.580,20
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	964.893,46
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.296.918,45
8	ACTIVOS FINANCIEROS	5.400,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	2.399.762,52
TOTAL INGRESOS 2010		12.724.194,55

2) ESTADO DE GASTOS:

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	3.443.576,59
2	GASTOS CORRIENTES EN BB Y SS	2.759.150,68
3	GASTOS FINANCIEROS	44.069,42
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	471.816,07



6	INVERSIONES REALES	4.935.654,16
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	5.400,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	295.308,07
TOTAL GASTOS 2010		11.964.974,99

RESUMEN GENERAL

	IMPORTE
IMPORTAN LOS INGRESOS	12.724.194,55
IMPORTAN LOS GASTOS	11.964.974,99
SUPERÁVIT	759.219,56

Segundo. Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el próximo ejercicio.

Tercero. Así mismo, aprobar la siguiente modificación a la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento:

- ❑ Se amortiza la plaza de Personal Laboral Fijo. Denominación Limpiador Colegio. (Nivel titulación exigida: Certificado Escolaridad).
- ❑ Se amortiza la plaza de Personal Laboral Fijo. Denominación Operario de Servicios Múltiples. (Nivel titulación exigida: Certificado Escolaridad).
- ❑ Se crea una plaza en la Plantilla de Funcionarios, en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, denominada Policía Local. (Nivel de titulación exigida: Bachiller o equivalente).
- ❑ Se crea una plaza de Personal Laboral Fijo. Denominación Trabajador/a Social. (Nivel titulación exigida: Diplomado/a Trabajos Sociales).
- ❑ Se crea una plaza de Personal Laboral Fijo. Denominación Educador/a Social. (Nivel titulación exigida: Diplomado en Educación Social o tres primeros cursos de la Licenciatura en Psicología).
- ❑ Se crea una plaza de Personal Laboral Fijo. Denominación Administrativo Casa Juventud. (Nivel titulación exigida: Bachiller o FP2).
- ❑ Se crea una plaza de Personal Laboral Fijo. Denominación Encargado de Instalaciones Deportivas. (Nivel titulación exigida: Graduado Escolar o equivalente).
- ❑ Se realiza una adecuación retributiva del Puesto de Técnico de Gestión Presupuestaría-Contable, modificando el complemento específico, al asignarle las funciones propias de Tesorero, valorándose la responsabilidad por funciones, conforme a las recogidas para el mismo puesto en las anteriores plantillas de personal
- ❑ Se modifica la Plantilla del Personal así como la Relación de Puestos de Trabajo, de conformi-



dad con el acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de fecha 28 de enero de 2010.

Cuarto. Así mismo, aprobar la Plantilla del personal de este Ayuntamiento, del siguiente tenor:

**ANEXO DE PERSONAL
PLANTILLA AL SERVICIO DE LA ENTIDAD LOCAL**

PERSONAL FUNCIONARIO

Cód.	Denominación	Dotación	CD	GR	C. Específico	Formación Específica
1.- Funcionarios con habilitación nacional.						
1.1.-	Secretaría General, Entrada	1	24	A1	15.945,37	L. Derecho
	Observación: Vacante					
1.2.-	Intervención, Entrada	1	24	A1	15.945,37	L. Derecho
	Observación: Vacante				CC. Económicas y Empresariales.	
2.- Escala de Administración General						
2.1.- Subescala Administrativa						
2.1.1.-	Administrativo	2	17	C1	4.648,84	Bachiller Superior
	Observación: Vacante una					
2.1.2.-	Administrativo Intervención	1	17	C1	4.648,84	Bachiller o FP2
	Observación: Vacante una					
2.1.3.-	Administ. Interv.-Personal	1	17	C1	4.648,84	Bachiller o FP2
	Observación: Vacante una					
2.2.- Subescala Auxiliar						
2.2.1.-	Auxiliar Administrativo	1	15	C2	3.928,54	Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente
2.3.- Subescala Subalterna						
2.3.1.-	Alguacil	1	13	OAP	2.790,62	Certificado de Escolaridad
	Observación: Vacante					
2.3.2.-	Conserje C.S.P.	1	13	OAP	2.790,62	Certificado de Escolaridad
	Observación: Vacante					
Cód.	Denominación	Dotación	CD	GR	C. Específico	Formación Específica
2.3.3.-	Conserje Colegio	1	13	OAP	3.003,42	Certificado de Escolaridad
	Observación: Vacante					
3.- Escala de Administración Especial						
3.1.- Subescala Técnica						
3.1.1.-	Jefe Serv. Técnicos	1	22	A2	8.885,24	Titulación Media
3.1.2.-	Tco. Gest. Pres. Cont. Tesor.	1	21	A2	15.945,37	Titulación Media
3.1.3.-	Técnico de Obras y Servicios	1	21	A2	6.123,32	Titulación Media
	Observación: Vacante					
3.1.4.-	Trabajadora Social	1	21	A2	3.715,74	Trabajadora Social
	Observación: Vacante					
3.2.- Subescala de Servicios Especiales						
3.2.1.-	Clase Policía Local					Bachiller o Equivalente



3.2.1.1.-	Oficial Jefe	1	18	C1	11.000,22		
3.2.1.2.-	Policías	7	17	C1	9.790,06		
<i>Observación: 3 vacantes. Acceso Libre</i>							
3.2.1.3.-	Policías	4	17	C1	9.790,06	Graduado Escolar o Equivalente (Situación a extinguir)	
3.2.1.4.-	Personal de Control		1	17	C1	8.811,04	
3.2.2.- Clase Personal de Oficios							
3.2.2.1.-	Conserje Enterrador	1	15	C2	6.362,86	Graduado Escolar	
3.2.2.2.-	Operario Limpieza	2	13	OAP	2.790,62	C. Escolaridad	
<i>Observación: Una vacante</i>							
3.2.2.3.-	Oper. Serv. Múltiples	1	13	OAP	3.216,50	C. Escolaridad	
3.2.2.4.-	Oper. Serv. Múltiples bis	1	13	OAP	5.577,88	C. Escolaridad	
<i>Observación: Una vacante</i>							
3.2.2.5.-	Oficial de Obras	1	15	C2	6.861,54	Graduado Escolar o FP1	
<i>Observación: Una vacante</i>							
Cód.	Denominación	Dotación	CD	GR	C. Específico	Formación Específica	
3.2.2.6.-	Oper. Enterr. Cement.	1	13	OAP	4.968,18	Certificado de Escolaridad	
<i>Observación: Una vacante</i>							
3.2.2.7.-	Guarda Rural	1	15	C2	1.396,78	Graduado Escolar	
<i>Observación: Vacante</i>							
3.2.2.8.-	Encargado de Mercado	1	15	C2	3.056,76	Graduado Escolar	
<i>Observación: Vacante.</i>							
3.2.3.- Clase personal enseñanza							
3.2.3.1.-	Educador Guardería	3	17	C1	4.329,50	Técnico Superior Educación Infantil o Técnico Especialista en Jardín de Infancia o Bachiller	
<i>Observación: Vacante tres.</i>							
3.2.3.2.-	Directora Taller C. Ocupacional Xabeca	1	23	A1	7.028,14	Titulación Superior	
<i>Observación: Vacante una</i>							
3.2.3.3.-	Maestro Taller-Xabec	3	17	C1	4.648,84	Bachiller o FP1	
<i>Observación: Vacante tres</i>							
3.2.3.4.-	Educador Taller-Xabec	2	21	A2	5.607,00	Magisterio, Diplomado en Educación Social, Diplomado en Terapia Ocupacional	
<i>Observación: Vacante dos</i>							
3.2.4.- Clase personal promoción y difusión de la cultura.							
3.2.4.1.-	Direct. Casa Cultura	1	23	A1	9.257,92	Titulación Superior	
<i>Observación: Vacante</i>							
3.2.4.2.-	Administrativos Biblio	2	17	C1	4.648,84	Bachiller o FP2	
<i>Observación: Vacantes dos</i>							
3.2.5.- Clase personal cometidos especiales							
3.2.5.1.-	Coordinador Escuela Municipal de Música		1	21	A2	5.181,12	Diplomado Universitario.
<i>Observación: Vacante</i>							

TOTAL FUNCIONARIOS: 49

PERSONAL FUNCIONARIO EVENTUAL DE GABINETE (110)

DOT.	DESCRIPCIÓN	TITULACIÓN EXIGIDA
1	Asesor Juventud y Cultura	Graduado Escolar o FP1
1	Asesor Materia Deportiva	Certificado Escolaridad
1	Secretaría Alcaldía	Bachiller o FP2



TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO EVENTUAL DE GABINETE: 3

PERSONAL LABORAL FIJO (130)

DOT.	DESCRIPCIÓN	TITULACIÓN EXIGIDA
121.- ADMINISTRACIÓN GENERAL		
1	Conserje	Certificado de Escolaridad
1	Auxiliar Administrativo (Vacante)	Graduado Escolar o FP1
1	Administrativo	Bachiller o FP2
1	Alguacil	Certificado de Escolaridad
313.- ACCIÓN SOCIAL: CENTRO SOCIAL POLIVALENTE		
2	Trabajadora Social	Diplomada Trabajadora Social
Observación: Una vacante acceso libre		
1	Conserje C.S.P.	Certificado de Escolaridad
1	Educador Social	Diplomado en Educación Social o los tres primeros cursos de la Licenciatura en Psicología.
Observación: Una vacante acceso libre		
422.- ENSEÑANZA		
4220.- CENTRO OCUPACIONAL XABECA		
1	Directora Taller C. Ocupacional Xabeca.	Titulación Superior
2	Educador Taller-Xabeca	Magisterio o Maestros, Diplomado en Educación Social, Diplomado en Terapia Ocupacional.
Observación: 1 En excedencia Forzosa. Cubierta Comisión Temporal Servicios		
3	Maestros Taller-Xabeca	Bachiller o F.P. Segundo Grado.
Observación: 1 En Comisión Temporal Servicios. Cubierta Interinamente		
1	Auxiliar Administrativo a tiempo parcial	Graduado Escolar o FP1
4221.- CENTRO ATENCIÓN A LA INFANCIA		
3	Educador Guardería	Técnico Superior Educación Infantil o Técnico Especialista en Jardín de Infancia o Bachiller
432.- URBANISMO Y ARQUITECTURA		
1	Técnico de Obras y Servicios	Titulación Media
1	Oficial de Obras	Graduado Escolar o FP1
2	Operario de Servicios Múltiples	Certificado de Escolaridad
Vacante una. Acceso libre		
1	Operario Limpieza	Certificado de Escolaridad
1	Conductor-Mecánico	Graduado Escolar
443.- CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS.		
1	Operario-Enterrador Cementerio	Certificado de Escolaridad
451.- PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA		
4510.- CASA DE CULTURA		
1	Director Casa de la Cultura (En Excedencia Forzosa. Cubierta Interinamente)	Titulación Superior



2 Administrativos Biblioteca

Bachiller o FP2

4511.- CASA JUVENTUD

1 Administrativo Casa Juventud

Bachiller o FP2

Observación: Vacante

1 Coordinador de la Escuela Municipal de Música

Diplomado Universitario o equivalente

452.- EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y ESPARCIMIENTO

1 Encargado de Instalaciones Deportivas

Graduado Escolar o equivalente

Observación: Vacante

611.- ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

2 Administrativos

Bachiller o FP2

622.- COMERCIO INTERIOR: MERCADOS

1 Encargado de Mercado

Graduado Escolar

711.- AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

1 Guarda Rural

Certificado de Escolaridad

TOTAL PERSONAL LABORAL FIJO: 35

PERSONAL LABORAL EVENTUAL DE CARÁCTER NO PERMANENTE Y PERSONAL ADSCRITOS A CONVENIOS DE COLABORACIÓN (131)

DOT.

DESCRIPCIÓN

TITULACIÓN EXIGIDA

313.- ACCIÓN SOCIAL.

1 Psicóloga

Licenciada en Psicología

1 Asesor Jurídico

Licenciada en Derecho

1 Técnico en creación de empleo

Diplomado en Trabajo Social

1 Técnico en creación de empresas

Licenciado en Economía

1 Dinamizadora de Grupo

Graduado Escolar

1 Animadora Socio-Cultural

Bachiller o FP2

1 Educador Social

Diplomado en Educación Social

14 Auxiliares del Servicio de Ayuda a Domicilio

Certificado de Escolaridad.

1 Técnico Medio, 1 Monitor Ocupacional Pris y

18 Beneficiarios Pris

1 Monitor de Ludoteca

Técnico Especialista en Jardín de Infancia

7 Cuidadores Viviendas Tuteladas

Formación Profesional de primer grado o

1 Coordinador Programa Municipal Drogas

Graduado Escolar

Diplomado Universitario

422.- ENSEÑANZA

4223.- CENTRO DE DÍA

2 Cuidadores

Graduado Escolar o FP1.

4227.- CENTRO DE ADULTOS

2 Profesores a tiempo parcial

Diplomado Universitario

4224.- PLANES CONCERTADOS.



69 beneficiarios Acción Local y Autonómica
20 Beneficiarios Plan Empleo de Diputación
10 Beneficiarios de Inen Zonas Rurales Deprimidas
21 Beneficiario Plan de Choque

4225.- ESCUELA TALLER

1 Director, 3 Monitores, 1 Profesor de Compensatoria, 1 Auxiliar Administrativo y 24 alumnos trabajadores.

451.- PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA

8 Profesores Cursos Universidad Popular a tiempo parcial

721.- INDUSTRIA Y EMPLEO

1 Técnico CLIPE

Licenciado Universitario.

1 Agente de Empleo y Desarrollo Local

Diplomado Universitario.

TOTAL PERSONAL LABORAL EVENTUAL: 213”

Leído el dictamen, por el Sr. Alcalde-Presidente se abre un primer turno de palabra cediendo el uso de la misma al Concejal Delegado de Hacienda, D. Ismael Mansilla Muñoz que es del siguiente tenor literal:

“Presentamos hoy para su aprobación por el Pleno de la Corporación el proyecto de Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Almadén para el ejercicio 2010, y lo hacemos con el convencimiento de que son los mejores que pueden presentarse y de que su contenido social los convierte en un instrumento de progreso y de igualdad, especialmente en estos momentos de crisis económica donde los ciudadanos con menos recursos y posibilidades son los que con mayor crudeza la están sufriendo y están más indefensos. Todos los grupos representados en este Pleno han recibido una copia de los Presupuestos con las distintas partidas que componen sus Estados de Ingresos y Gastos, con tiempo suficiente para poder hacer alguna propuesta o iniciativa. Denominamos estos presupuestos como restrictivos, sociales e inversores. Hemos querido hacer una contención del gasto pero sin abandonar aquellas políticas prioritarias para este equipo de gobierno referentes a las políticas de contenido social, educación y fomento del empleo. (Área Social: 27%, Área Empleo y Formación: 18%, Área de Educación-cultura y deportes: 14%, Área de Seguridad y movilidad: 8%). Cuando comenzamos su elaboración marcamos claramente, cinco objetivos:

1. Intensificar el carácter solidario de los presupuestos municipales, conteniendo el gasto, manteniendo y aumentando aquellas partidas de ámbito social y planes de promoción del empleo y la actividad económica.
2. Mantener la calidad de vida en la ciudad, prestando buenos servicios públicos de los que se beneficiaran el conjunto de la ciudadanía.
3. Garantizar la continuidad de las principales inversiones emprendidas en la localidad, plasmándose en continuar con la generación de nuevos e importantes servicios con la financiación de nuevas inversiones, sostenibles con el medio ambiente, generadoras de empleo y de promoción al tejido empresarial de la localidad.
4. Ofrecer actividades e iniciativas atractivas (en el mundo de la cultura, el ocio y el deporte, para jóvenes y mayores, que sigan siendo un elemento de enriquecimiento personal) y que vayan acorde con nuevas expectativas turísticas y culturales que atraigan visitantes a la



localidad.

5. Vincular el posible endeudamiento presupuestario a nuevos proyectos de inversión y patrimonialización del Ayuntamiento de Almadén: Recinto para la Promoción Empresarial y la Construcción de la Balsa de Residuos de la Construcción.

Por otra parte, el Ayuntamiento de Almadén ha realizado un importante esfuerzo durante los últimos 6 años en la reducción drástica de su endeudamiento, lo que -ahora más que nunca- tiene un doble beneficio, puesto que los reducidos costes financieros permite el mantenimiento de un mayor gasto para la prestación de servicios públicos, y la capacidad de endeudamiento para hacer frente al mantenimiento de las inversiones emprendidas. Para estos Presupuestos pido la aprobación por parte del Pleno, no sin antes agradecer el trabajo desempeñado en los trabajos preparatorios por el Interventor y el resto de empleados públicos que han colaborado en su elaboración. Los retos a los que se enfrentan el Ayuntamiento de Almadén, en estos momentos, requieren más que nunca convencimiento, fortaleza y liderazgo, pero también un enorme espíritu de colaboración y cooperación entre todos y todas. Porque hay algo, que sin duda nos une: el sentimiento de pertenencia y amor por Almadén; y convicción de que Almadén tiene que seguir adelante. En conclusión presentamos unos presupuestos austeros en cuanto al gasto, ilusionante y esperanzador en cuanto a las inversiones previstas y muy riguroso, adaptándolo a las circunstancias del país”.

Dicho lo cual, por el Sr. Alcalde se abre un segundo turno de palabra, cediendo la palabra a la portavoz del Grupo Independiente, D^a M^a Carmen Rodríguez Ortiz, quien dice mantener su postura de voto en contra emitida en la Comisión Informativa. Considero que este pleno no tendría que estar celebrándose hoy, y que previamente a él, se tendrían que resolver las alegaciones presentadas por los distintos Grupos de la Oposición al expediente de funcionarización que condicionará el presupuesto que ahora se presenta. Quisiera saber por que ciertos puestos recogidos como personal laboral, hoy son laborales fijo. Finalmente solicito un informe jurídico al respecto.

Cediendo en tercer lugar la palabra al portavoz del Grupo Popular, D. Carlos Jesús Rivas Sánchez, que es del siguiente tenor literal:

En primer lugar no pensábamos que Ustedes iban a llevar a Pleno la modificación de la RPT aprobada por Ustedes el 28 de enero de 2010, cuando aún esta en fase de aprobación inicial y pendiente de resolver las alegaciones presentadas. Entre ellas como Ustedes saben existen alegaciones presentadas por el Grupo Popular. Además nuestro Grupo entiende que en virtud de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 28 de Noviembre, el artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 Abril, reguladora de las bases del régimen local y los artículos 21 y 96 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, y al igual que hicimos en el Pleno del día 28 de enero pasado, solicitamos que el Sr. Alcalde y el Sr. primer teniente de Alcalde se abstengan de intervenir en este punto que vamos a debatir y votar. Respecto del proceso de funcionarización queremos dejar claro lo que desde luego en principio hemos dicho: que el Grupo Popular no se ha opuesto nunca a que se lleve a cabo un proceso de funcionarización razonable, sujeto a ley y que sea necesario para el funcionamiento de nuestro Ayuntamiento y por supuesto en el que se trate a todos los trabajadores con el mismo rasero. En cuanto al tiempo que nos ha dado Ustedes para ver los presupuestos



realmente han sido cinco días desde que nos presentó el expediente para la Comisión Informativa, lo de antes fueron números sin firmar y sin informar. Dicho esto, y entrando en el presupuesto, vemos que en el capítulo de gastos hemos pasado de unos gastos de personal reconocidos en el 2008 de 2.767.373 euros a unas previsiones en 2010 de 3.443.576 euros, es decir, 676.203 euros. Dice el Sr. Alcalde en la memoria explicativa sobre el contenido del presupuesto que el incremento con respecto al presupuesto de 2009 es del 1,73 %, o sea 59.582,79 euros y es cierto, pero no es menos cierto que el incremento que se contempla respecto a los gastos de personal reconocidos en 2009 (que son de 3.028.242 según datos facilitados por Intervención) es de casi un 14% o sea 415.334 euros. De los gastos de bienes corrientes no dice nada la memoria y en cambio vemos que en 2008, los gastos reconocidos fueron 2.973.223 euros y para 2010 se prevén 2.759.150 euros. No sabemos donde han pensado reducir los 214.073 euros que hay de diferencia. Los ingresos corrientes reconocidos en 2008 fueron de 5.626.084 euros (incluyendo 450.000 euros de ingresos patrimoniales de Valoriza) y Ustedes prevén para el 2010 unos ingresos corrientes de 7.057.219 euros. ¿De donde van a sacar el exceso de previsión de 1.431.135 euros?. Para nosotros esta claro que (como viene siendo habitual año tras año) han inflado las previsiones de ingresos corrientes (capítulo 1 al 5). Y este año analizando y comparando estos capítulos, vemos que los ingresos corrientes se han inflado en casi 1.500.000 euros. Van a crear (consolidar) 4 nuevas plazas, más la de Técnico Gestión Tesorero. La 4 plazas nuevas que hoy están ocupadas por personal de Convenio y Gabinete, la sacarán al público, con lo que posiblemente las personas que hoy las ocupan corren el riesgo de quedarse sin empleo. La de Técnico de Gestión Presupuestaria, había quedado amortizada por Ustedes hace varios años, hoy Ustedes vuelven a crearla con considerable incremento de gasto para las arcas municipales. Ustedes sabrán y deberán explicar a los ciudadanos a que obedece este cambio. En cuanto a la situación económica actual, es verdad que han amortizado deuda histórica por importe de 2.565.597 euros (me lo va a decir Usted a continuación), pero ya le digo como le hemos dicho en otras ocasiones que esto lo han podido hacer gracias a que han cobrado de Valoriza, anticipadamente y en concepto de canon del agua 2.650.000 euros, hipotecando en este sentido a las corporaciones futuras hasta el 2028. Pero también es verdad que deben a CESP, empresa de limpieza y alumbrado, 859.915,26 euros; deben a OHL, empresa gestora de las depuradoras, 625.069,89 euros, y deben al Instituto de finanzas 1.437.158,00 euros. Han dispuesto de una nueva operación de tesorería de 550.000,00 euros. Estas cantidades ascienden a 6.122.145 euros. Nos queda una deuda viva de 3.022.311 euros. Lo que hace un total de 9.144.456 euros. Aquí no están incluidas las cantidades que puedan deberse a acreedores corrientes, como por ejemplo a la empresa que ejecuta las obras del nuevo centro de discapacitados mayores de 45 años que a día de hoy se le adeuda una cantidad de 200.000 euros, según reconoció el Interventor accidental en la Comisión Informativa del día 26. Si a este rosario de deudas le sumamos los 2.399.762 euros que tienen previsto sacar de nuevos préstamos en este ejercicio, ya nos dirán la situación económica en la que han situado a este Ayuntamiento. A nuestro grupo al contrario de lo que van diciendo alguno de Ustedes si le preocupan los trabajadores de este Ayuntamiento. Nosotros no vamos a estar nunca en contra de unas retribuciones salariales justas y de acuerdo con el trabajo que cada uno realice siempre dentro de la igualdad de trato para todos, además, para eso esta la RPT. A nosotros no nos preocupa que se incremente los gastos de personal en los presupuestos. Cada trabajador tiene derecho a que su sueldo se incremente anualmente al igual que se incrementa el coste de vida, y que además si se le demandan por ello de manera justa y razonable, a nosotros lo que nos preocupa es que pueda llegar el momento de que el Ayuntamiento no pueda pagarles sus nóminas. Y si



Ustedes siguen gestionando así, por desgracia es fácil que esto ocurra en un futuro no muy lejano. Sintiéndolo mucho un año más nuestro grupo se ve obligado a votar en contra de los presupuestos que nos presentan Ustedes. Gracias por su atención”.

Es el turno en cuarto lugar de la portavoz del Grupo Socialista, D^a. M^a Julia Cano Calderón, quien dice mantener el sentido de voto emitido en la Comisión Informativa, cuyo tenor literal dice así:

“Me he confundido pues no sabía si estaba en el expediente de funcionarización o de aprobación del presupuesto. La realidad es que hemos sido convocados para acordar la aprobación del presupuesto que ya ha sido previamente dictaminado por la Comisión Informativa. El presupuesto que hoy traemos a este Pleno Extraordinario es un documento de gran importancia, no sólo como elemento de planificación, sino también por ser una herramienta útil de control de la gestión y de la toma de decisiones. Se trata, sin temor a equivocarnos, de un programa presupuestario claramente restrictivo, que pretende hacer frente a las dificultades propias de una gestión que ha crecido en un marco de recesión y crisis, de incertidumbre y de una decadente esperanza que aboga en sus expectativas por encontrar el alivio de una muy deseada recuperación económica. Estos presupuestos están pensados para "paliar la crisis", y se centran en el gasto social, sería "absolutamente irresponsable" que, cuando las familias que lo están pasando mal, la Administración local "guarde el dinero en una caja", para precisar que el nivel de deuda del Ayuntamiento es "tranquilizador”.

Ustedes no han traído a este pleno ni a la Comisión Informativa de Hacienda ni un solo documento con enmiendas al presupuesto, ni una sola propuesta, únicamente la contradicción a unos presupuestos a la que ya estamos acostumbrados año tras año. No, señores portavoces de los grupos de la oposición, a este presupuesto no se le puede incorporar ninguna propuesta suya, y no están incorporadas no porque ustedes sean la oposición, sino porque no ha habido propuesta alguna. La oposición ha dispuesto del presupuesto desde hace más de un mes, el Concejal de Hacienda ha mantenido reuniones y contactos con ustedes y el máximo ofrecimiento de ponerse a su disposición, y sin embargo, no han presentado alternativa alguna. Estos son los terceros presupuestos de la presente legislatura. Estos son los terceros presupuestos en los que desde la oposición no se ha planteado ninguna enmienda, ni ninguna modificación. Y este grupo que tiene la responsabilidad de gobernar se pregunta, que motivos hay para que no lo hayan hecho, pues creo que pueden ser los siguientes: que no sepan como hacerlo, se les ha explicado como hacerlo y no es la primera vez que alardean de sus conocimientos, luego esta no debiera de ser la causa. Pero es que son los terceros presupuestos a los que no presentan enmiendas, luego algo de incapacidad habrá en ello. Que no le hayan dedicado el tiempo que se merecen los presupuestos, bien por pura dejadez, bien porque no les importa en absoluto Almadén. Así como los presupuestos municipales reflejan el proyecto político de quienes gobierna, las enmiendas al presupuesto reflejan la alternativa política de quienes están en la oposición. Por todo ello creo que queda suficientemente claro que el PSOE tiene un objetivo político inequívoco de apuesta por el empleo y de apoyo a los más desfavorecidos. Y que el PP y ACIA no tienen alternativa política, mostrándose hoy ante los vecinos como una fuerza política carente de propuestas. Luego presentarán en los Plenos mociones o preguntas ocurrentes que contemplen, como siempre, gasto corriente. ¿Por qué no han cuantificado las propuestas que nos presentan en sus mociones y en sus preguntas?. ¿Por qué no proponen modificaciones al presupuesto para incorporarlas?. Porque en el fondo, y



ustedes lo saben bien, son ocurrencias. Porque en el fondo, y ustedes lo saben bien, no tienen ni idea de cómo abordar un presupuesto alternativo, un proyecto político para los vecinos de Almadén, una alternativa. Porque la Oposición no representa alternativa política ninguna. Porque la Oposición tan sólo representa el no por el no. Ustedes no están realizando una oposición útil, y cuando uno es incapaz de realizar una Oposición útil, solo puede realizar una gestión de gobierno inútil. Y con estas cartas, y no otras, son con las que se presentan ante los vecinos de Almadén, ustedes con decir no a todo tienen bastante, creen que la crisis les va a auparse al gobierno sin necesidad de representar alternativa política alguna. Que menosprecio hacia los ciudadanos, fruto de su obsesión por exagerar y verlo todo mal, faltando a la dedicación y conocimiento de la realidad de nuestra población. Por lo tanto el Grupo Municipal Socialista se mantiene en su postura de voto favorable, velando por el bienestar del ciudadano de Almadén, que es lo que en este momento nos tiene que preocupar”.

Por su parte explica el Sr. Alcalde, he da aclarar dos cuestiones, ya que es preocupante que ha estas alturas confunda la gestión municipal, y nos empeñemos en confundir dos plenos con disyuntivas distintas. Me ratifico en lo dicho en la Comisión Informativa y que es una postura leal de un equipo de gobierno, no voy a entrar en la cuestión de número, que están recogidos en la memoria. No se preocupen por las nóminas por que cada hombre y mujer de esta casa el último día hábil del mes cobra como se ha hecho y se seguirá haciendo. Desconozco las fuentes pero, señalar una vez más, que en el Capítulo I de personal representa un incremento del 1,73 %, con respecto al año 2009, recogándose la subida experimentada por la Ley de Acompañamiento a los Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 del 0,3 por 100, los gastos del personal y monitores y de los alumnos trabajadores de la Escuela Taller “Aludel II” y los gastos de personal de los trabajadores del Plan de Choque 2010 y los trabajadores del Personal de los Planes de Acción Local y Autonómica, sin que exista otro tipo de incremento, salvo la adecuación retributiva del Puesto de Técnico de Gestión Presupuestaría-Contable, al que se le modifica el complemento específico, como consecuencia de asignarle las funciones propias de Tesorería, por entender que dentro de la estructura organizacional de esta Administración este puesto es el más cualificado para llevarlas a cabo, de forma tal que se procede a valorar la responsabilidad inherente al desempeño de las mismas, conforme a las recogidas en anteriores plantillas de personal para puestos que en idénticos términos han asumido dichas funciones.

Dicho lo cual, por el Sr. Rivas Sánchez, por considerarse aludido por alguna de las intervenciones haciendo uso de la facultad recogida en el artículo 94.1 d) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, solicita del Sr. Alcalde le sea concedido un turno por alusiones.

Seguidamente el Sr. Presidente resuelve no proceder a dicho turno, entiendo que cada Grupo ha hecho su defensa, que anteriormente ha habido un debate largo y tedioso en la Comisión Informativa previa a este pleno, por lo que considera que no procede establecer debate alguno.

A la vista de los anteriores Hechos y Fundamentos de Derecho, el informe emitido por los Intervención de fondos, cerrado el turno de intervenciones, el Pleno del Ayuntamiento de



Almadén, sometida a votación la propuesta más arriba transcrita, por seis votos a favor correspondientes al Grupo Socialista, cinco votos en contra correspondientes al Grupo Popular e Independiente, y ninguna abstención, Acuerda:

Primero. Aprobar inicialmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en los artículos 168 y 169 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General para el ejercicio 2010 del Ayuntamiento de Almadén, cuyo resumen por capítulos presupuestarios, expresados en euros, son del siguiente tenor literal:

1) ESTADO DE INGRESOS:

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.388.500,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	454.500,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.444.350,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.651.289,92
5	INGRESOS PATRIMONIALES	118.580,20
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	964.893,46
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.296.918,45
8	ACTIVOS FINANCIEROS	5.400,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	2.399.762,52
TOTAL INGRESOS 2010		12.724.194,55

2) ESTADO DE GASTOS:

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	3.443.576,59
2	GASTOS CORRIENTES EN BB Y SS	2.759.150,68



3	GASTOS FINANCIEROS	44.069,42
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	471.816,07
6	INVERSIONES REALES	4.935.654,16
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	5.400,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	295.308,07
TOTAL GASTOS 2010		11.964.974,99

RESUMEN GENERAL

	IMPORTE
IMPORTAN LON INGRESOS	12.724.194,55
IMPORTAN LOS GASTOS	11.964.974,99
SUPERÁVIT	759.219,56

Segundo. Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el próximo ejercicio.

Tercero. Así mismo, aprobar la siguiente modificación a la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento:

- Se amortiza la plaza de Personal Laboral Fijo. Denominación Limpiador Colegio. (Nivel titulación exigida: Certificado Escolaridad).
- Se amortiza la plaza de Personal Laboral Fijo. Denominación Operario de Servicios Múltiples. (Nivel titulación exigida: Certificado Escolaridad).
- Se crea una plaza en la Plantilla de Funcionarios, en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, denominada Policía Local. (Nivel de titulación exigida: Bachiller o equivalente).
- Se crea una plaza de Personal Laboral Fijo. Denominación Trabajador/a Social. (Nivel titulación exigida: Diplomado/a Trabajos Sociales).
- Se crea una plaza de Personal Laboral Fijo. Denominación Educador/a Social. (Nivel titulación exigida: Diplomado en Educación Social o tres primeros cursos de la Licenciatura en Psicología).
- Se crea una plaza de Personal Laboral Fijo. Denominación Administrativo Casa Juventud. (Nivel titulación exigida: Bachiller o FP2).
- Se crea una plaza de Personal Laboral Fijo. Denominación Encargado de Instalaciones Deportivas. (Nivel titulación exigida: Graduado Escolar o equivalente).
- Se realiza una adecuación retributiva del Puesto de Técnico de Gestión Presupuestaría-Contable, modificando el complemento específico, al asignarle las funciones propias de Tesorero, valorán-



dose la responsabilidad por funciones, conforme a las recogidas para el mismo puesto en las anteriores plantillas de personal

- Se modifica la Plantilla del Personal así como la Relación de Puestos de Trabajo, de conformidad con el acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de fecha 28 de enero de 2010.

Cuarto. Así mismo, aprobar la Plantilla del personal de este Ayuntamiento, del siguiente tenor:

**ANEXO DE PERSONAL
PLANTILLA AL SERVICIO DE LA ENTIDAD LOCAL**

PERSONAL FUNCIONARIO

Cód.	Denominación	Dotación	CD	GR	C. Específico	Formación Específica
1.- Funcionarios con habilitación nacional.						
1.1.-	Secretaría General, Entrada Observación: Vacante	1	24	A1	15.945,37	L. Derecho
1.2.-	Intervención, Entrada Observación: Vacante	1	24	A1	15.945,37	L. Derecho CC. Económicas y Empresariales.
2.- Escala de Administración General						
2.1.- Subescala Administrativa						
2.1.1.-	Administrativo Observación: Vacante una	2	17	C1	4.648,84	Bachiller Superior
2.1.2.-	Administrativo Intervención Observación: Vacante una	1	17	C1	4.648,84	Bachiller o FP2
2.1.3.-	Administ. Interv.-Personal Observación: Vacante una	1	17	C1	4.648,84	Bachiller o FP2
2.2.- Subescala Auxiliar						
2.2.1.-	Auxiliar Administrativo	1	15	C2	3.928,54	Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente
2.3.- Subescala Subalterna						
2.3.1.-	Alguacil Observación: Vacante	1	13	OAP	2.790,62	Certificado de Escolaridad
2.3.2.-	Conserje C.S.P. Observación: Vacante	1	13	OAP	2.790,62	Certificado de Escolaridad
Cód. Denominación Dotación CD GR C. Específico Formación Específica						
2.3.3.-	Conserje Colegio Observación: Vacante	1	13	OAP	3.003,42	Certificado de Escolaridad
3.- Escala de Administración Especial						
3.1.- Subescala Técnica						
3.1.1.-	Jefe Serv. Técnicos	1	22	A2	8.885,24	Titulación Media
3.1.2.-	Tco. Gest. Pres. Cont. Tesor.	1	21	A2	15.945,37	Titulación Media
3.1.3.-	Técnico de Obras y Servicios Observación: Vacante	1	21	A2	6.123,32	Titulación Media
3.1.4.-	Trabajadora Social Observación: Vacante	1	21	A2	3.715,74	Trabajadora Social



3.2.- Subescala de Servicios Especiales

3.2.1.- Clase Policía Local					Bachiller o Equivalente
3.2.1.1.- Oficial Jefe	1	18	C1	11.000,22	
3.2.1.2.- Policías	7	17	C1	9.790,06	
Observación: 3 vacantes. Acceso Libre					
3.2.1.3.- Policías	4	17	C1	9.790,06	Graduado Escolar o Equivalente (Situación a extinguir)
3.2.1.4.- Personal de Control	1	17	C1	8.811,04	
3.2.2.- Clase Personal de Oficios					
3.2.2.1.- Conserje Enterrador I	15	C2	6.362,86	Graduado Escolar	
3.2.2.2.- Operario Limpieza	2	13	OAP	2.790,62	C. Escolaridad
Observación: Una vacante					
3.2.2.3.- Oper. Serv. Múltiples	1	13	OAP	3.216,50	C. Escolaridad
3.2.2.4.- Oper. Serv. Múltiples bis	1	13	OAP	5.577,88	C. Escolaridad
Observación: Una vacante					
3.2.2.5.- Oficial de Obras	1	15	C2	6.861,54	Graduado Escolar o FP1
Observación: Una vacante					
Cód.	Denominación	Dotación	CD	GR	C. Específico Formación Específica
3.2.2.6.- Oper. Enterr. Cement.		1	13	OAP	4.968,18 Certificado de Escolaridad
Observación: Una vacante					
3.2.2.7.- Guarda Rural		1	15	C2	1.396,78 Graduado Escolar
Observación: Vacante					
3.2.2.8.- Encargado de Mercado		1	15	C2	3.056,76 Graduado Escolar
Observación: Vacante.					
3.2.3.- Clase personal enseñanza					
3.2.3.1.- Educador Guardería		3	17	C1	4.329,50 Técnico Superior Educación Infantil o Técnico Especialista en Jardín de Infancia o Bachiller
Observación: Vacante tres.					
3.2.3.2.- Directora Taller		1	23	A1	7.028,14 Titulación Superior C. Ocupacional Xabeca
Observación: Vacante una					
3.2.3.3.- Maestro Taller-Xabec		3	17	C1	4.648,84 Bachiller o FP1
Observación: Vacante tres					
3.2.3.4.- Educador Taller-Xabec		2	21	A2	5.607,00 Magisterio, Diplomado en Educación Social, Diplomado en Terapia Ocupacional
Observación: Vacante dos					
3.2.4.- Clase personal promoción y difusión de la cultura.					
3.2.4.1.- Direct. Casa Cultura		1	23	A1	9.257,92 Titulación Superior
Observación: Vacante					
3.2.4.2.- Administrativos Biblio		2	17	C1	4.648,84 Bachiller o FP2
Observación: Vacantes dos					
3.2.5.- Clase personal cometidos especiales					
3.2.5.1.- Coordinador Escuela Municipal de Música		1	21	A2	5.181,12 Diplomado Universitario.
Observación: Vacante					

TOTAL FUNCIONARIOS: 49

PERSONAL FUNCIONARIO EVENTUAL DE GABINETE (110)

DOT.	DESCRIPCIÓN	TITULACIÓN EXIGIDA
1	Asesor Juventud y Cultura	Graduado Escolar o FP1



1	Asesor Materia Deportiva	Certificado Escolaridad
1	Secretaría Alcaldía	Bachiller o FP2

TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO EVENTUAL DE GABINETE: 3

PERSONAL LABORAL FIJO (130)

DOT.	DESCRIPCIÓN	TITULACIÓN EXIGIDA
121.- ADMINISTRACIÓN GENERAL		
2	Conserje	Certificado de Escolaridad
1	Auxiliar Administrativo (Vacante)	Graduado Escolar o FP1
1	Administrativo	Bachiller o FP2
1	Alguacil	Certificado de Escolaridad
313.- ACCIÓN SOCIAL: CENTRO SOCIAL POLIVALENTE		
2	Trabajadora Social	Diplomada Trabajadora Social
Observación: Una vacante acceso libre		
1	Conserje C.S.P.	Certificado de Escolaridad
1	Educador Social	Diplomado en Educación Social o los tres primeros cursos de la Licenciatura en Psicología.
Observación: Una vacante acceso libre		
422.- ENSEÑANZA		
4220.- CENTRO OCUPACIONAL XABECA		
1	Directora Taller C. Ocupacional Xabeca.	Titulación Superior
2	Educador Taller-Xabeca	Magisterio o Maestros, Diplomado en Educación Social, Diplomado en Terapia Ocupacional.
Observación: 1 En excedencia Forzosa. Cubierta Comisión Temporal Servicios.		
3	Maestros Taller-Xabeca	Bachiller o F.P. Segundo Grado.
Observación: 1 En Comisión Temporal Servicios. Cubierta Interinamente.		
1	Auxiliar Administrativo a tiempo parcial	Graduado Escolar o FP1
4221.- CENTRO ATENCIÓN A LA INFANCIA		
3	Educador Guardería	Técnico Superior Educación Infantil o Técnico Especialista en Jardín de Infancia o Bachiller
432.- URBANISMO Y ARQUITECTURA		
1	Técnico de Obras y Servicios	Titulación Media
1	Oficial de Obras	Graduado Escolar o FP1
2	Operario de Servicios Múltiples	Certificado de Escolaridad
Vacante una. Acceso libre		
1	Operario Limpieza	Certificado de Escolaridad
1	Conductor-Mecánico	Graduado Escolar
443.- CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS.		
1	Operario-Enterrador Cementerio	Certificado de Escolaridad
451.- PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA		



4510.- CASA DE CULTURA

1 Director Casa de la Cultura (En Excedencia Forzosa. Cubierta Interinamente)	Titulación Superior
2 Administrativos Biblioteca	Bachiller o FP2

4511.- CASA JUVENTUD

1 Administrativo Casa Juventud Observación: Vacante	Bachiller o FP2
1 Coordinador de la Escuela Municipal de Música	Diplomado Universitario o equivalente

452.- EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y ESPARCIMIENTO

1 Encargado de Instalaciones Deportivas Observación: Vacante	Graduado Escolar o equivalente
---	--------------------------------

611.- ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

2 Administrativos	Bachiller o FP2
-------------------	-----------------

622.- COMERCIO INTERIOR: MERCADOS

1 Encargado de Mercado	Graduado Escolar
------------------------	------------------

711.- AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

1 Guarda Rural	Certificado de Escolaridad
----------------	----------------------------

TOTAL PERSONAL LABORAL FIJO: 35

PERSONAL LABORAL EVENTUAL DE CARÁCTER NO PERMANENTE Y PERSONAL ADSCRITOS A CONVENIOS DE COLABORACIÓN (131)

DOT.	DESCRIPCIÓN	TITULACIÓN EXIGIDA
313.-	ACCIÓN SOCIAL.	
	1 Psicóloga	Licenciada en Psicología
	1 Asesor Jurídico	Licenciada en Derecho
	1 Técnico en creación de empleo	Diplomado en Trabajo Social
	1 Técnico en creación de empresas	Licenciado en Economía
	1 Dinamizadora de Grupo	Graduado Escolar
	1 Animadora Socio-Cultural	Bachiller o FP2
	1 Educador Social	Diplomado en Educación Social
	14 Auxiliares del Servicio de Ayuda a Domicilio	Certificado de Escolaridad.
	1 Técnico Medio, 1 Monitor Ocupacional Pris y	
	18 Beneficiarios Pris	
	1 Monitor de Ludoteca	Técnico Especialista en Jardín de Infancia
	7 Cuidadores Viviendas Tuteladas	Formación Profesional de primer grado o
		Graduado Escolar
	1 Coordinador Programa Municipal Drogas	Diplomado Universitario
422.-	ENSEÑANZA	
4223.-	CENTRO DE DÍA	
	2 Cuidadores	Graduado Escolar o FP1.
4227.-	CENTRO DE ADULTOS	



2 Profesores a tiempo parcial

Diplomado Universitario

4224.- PLANES CONCERTADOS.

69 beneficiarios Acción Local y Autonómica
20 Beneficiarios Plan Empleo de Diputación
10 Beneficiarios de Inen Zonas Rurales Deprimidas
21 Beneficiario Plan de Choque

4225.- ESCUELA TALLER

1 Director, 3 Monitores, 1 Profesor de Compensatoria, 1 Auxiliar Administrativo y 24 alumnos trabajadores.

451.- PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA

9 Profesores Cursos Universidad Popular a tiempo parcial

721.- INDUSTRIA Y EMPLEO

1 Técnico CLIPE
1 Agente de Empleo y Desarrollo Local

Licenciado Universitario.
Diplomado Universitario.

TOTAL PERSONAL LABORAL EVENTUAL: 213

Quinto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 Abril, reguladora de las bases del Régimen Local, exponer el presente acuerdo al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y dar al presente acuerdo la publicidad establecida en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a efectos de que en el plazo de los quince días siguientes a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real puedan examinarlo los interesados y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias tuvieran por convenientes.

Sexto. El presente acuerdo se entenderá aprobado definitivamente si durante el plazo de exposición al público no se presentaran reclamaciones, en cuyo caso se procederá a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiendo copia del mismo, en el plazo de treinta días, tanto a la Administración General del Estado como a la Comunidad Autónoma.

3º) PROPUESTA DE ALCALDÍA DE SOLICITUD DE AYUDA LEADER A LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE ALMADÉN”, A TRAVÉS DEL CEDER, PARA LA INVERSIÓN DENOMINADA “ACTUACIONES MUSEO TAURINO. FINALIZACIÓN”.- Por la Secretaria de la Corporación se da lectura, al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos, Promoción Empresaria y Turismo de 26 de Abril de 2010, que es del siguiente tenor literal:

“PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA DE SOLICITUD DE AYUDA LEADER A LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE ALMADÉN”, A TRAVÉS DEL CEDER, PARA LA INVERSIÓN DENOMINADA “ACTUACIONES MUSEO TAURINO. FINALIZACIÓN”.- Se dio cuenta a los reunidos de la Propuesta de Alcaldía de 21 de Abril de 2010 del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE LA ALCALDIA EN MATERIA DE EQUIPAMIENTO



Vista la memoria valorada denominada “Actuaciones Museo Taurino. Finalización”, elaborada por esta Alcaldía por importe de 31.300 euros más el porcentaje de IVA correspondiente, y supondrá una inversión en materia de equipamiento del referido museo, una vez finalizada las obras de adaptación del mismo.

CONSIDERANDO la documentación en relación al proyecto de inversión a realizar con cargo a las ayudas del CEDER (Asociación para el Desarrollo de la Comarca de la Almadén), unida al expediente de su razón, que es necesario aportar para obtener la financiación de aquella.

CONSIDERANDO que por tratarse de una obra definida en el artículo 6 de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 30/2007, de 30 de octubre), y ser de nueva planificación, entendiéndose como tal aquellas cuya ejecución no esté prevista en el presupuesto consolidado de la entidad para el año 2009, de conformidad con el artículo 22.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 abril Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), corresponde al Pleno la aprobación de los proyectos de obra cuando aún no estén previstos en los presupuestos, conferida esta competencia en la Junta de Gobierno Local en virtud de delegación efectuada por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Almadén en su sesión extraordinaria de fecha 26 de junio de 2007.

No obstante ello, el propio régimen de funcionamiento de la Junta de Gobierno Local, como órgano colegiado está sujeto a una previa convocatoria y celebración de sesión, que lleva a una obligada demora en la tramitación de los expedientes que impide el cumplimiento de los plazos que para este tipo de ayudas marca la administración autonómica. Por ello, son razones de eficacia la que hacen conveniente avocar la competencia para la adopción del presente acuerdo, órgano titular de acuerdo con el artículo 22.2 ñ) de la LRBRL, atendiendo la próxima sesión extraordinaria del Pleno que tendrá lugar el Viernes, día 30 de Abril de 2010, y las fechas en que esta programado los trabajos de inicio de actuación. Así mismo es requisito a la solicitud de ayuda LEADER la aprobación por parte del Pleno del Ayuntamiento de Almadén.

Por todo lo expuesto anteriormente vengo en elevar al Pleno del Ayuntamiento de Almadén, la siguiente propuesta de,

RESOLUCIÓN

Primero.- Avocar la competencia delegada por Pleno a la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Almadén en su sesión extraordinaria de fecha 26 de junio de 2007 de delegación de competencias para la aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2868/1986, de 28 de noviembre.

Segundo.- Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en el tablón de edictos del Ayuntamiento Almadén, sin perjuicio de que surta efectos desde el mismo día de su firma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.2 del ROF.



Tercero.- Aprobar conforme a sus importes la memoria valorada denominada “Actuaciones Museo Taurino. Finalización”, elaborada por esta Alcaldía por importe de 31.300 euros más el porcentaje de IVA correspondiente.

Cuarto.- Determinar que el presente acuerdo que aprueba el proyecto promovido por este Municipio en su propio término municipal, esta sujeto a los mismos requisitos y produce los mismo efectos que la licencia urbanística a efectos de la LOTAU, en base al artículo 165.3 Decreto legislativo 1/2004 de 28 diciembre, Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio y de la actividad urbanística.

Quinto.- Solicitar ayuda LEADER a la de la “Asociación para el Desarrollo de la Comarca de la Almadén”, a través del CEDER, de la parte correspondiente al proyecto referido, de acuerdo a los requisitos exigidos, junto con el resto de la documentación y acogerse a la convocatoria pública efectuada.

Sexto.- Adquirir el compromiso de poner a disposición del Grupo de Acción Local, de la Comunidad Autónoma, de la Comisión de la UE o de los Órganos de Control establecidos, la documentación necesaria para que éstos puedan recabar información precisa y verificar la inversión o gasto, hasta los cinco años siguientes al pago de la ayuda.

Séptimo.- Adquirir el compromiso de respetar el destino de la inversión durante al menos 5 años posteriores a su realización.

Octavo.- Adquirir el compromiso de asumir el importe de la financiación correspondiente a la aportación municipal, aprobando el gasto que conlleven.

Noveno.- Determinar por el tipo de actuación, no causar impacto ambiental negativo.

Décimo.- Autorizar al Sr. Alcalde a cuantas actuaciones sean necesarias para dar cumplimiento efectivo a lo acordado.

Undécimo.- Dar traslado de la solicitud a la “Asociación para el Desarrollo de la Comarca de la Almadén”, a través del CEDER, conforme a los criterios y principios que se contemplan en la correspondiente convocatoria.

Es cuanto tiene el honor de elevar a la sesión plenaria de este Ayuntamiento para que pueda resolver a mejor criterio según intereses municipales”.

Abierto por el Sr. Presidente un primer turno de palabra, es el turno en primer lugar de la representante del Grupo Independiente, D^a M^a Carmen Rodríguez Ortiz, quien dice abstenerse de votar a este punto del orden del día. Lo primero que hay que presentar es el procedimiento de contratación que se va a seguir. Como ya solicité en su día información sobre el procedimiento de contratación, que no se ha seguido, en las fases anteriores. Al tener este asunto en manos de abogados, es por lo que me voy a abstener de votar como he dicho.

Es el turno en segundo lugar de uno de los representantes del Grupo Popular, D. Carlos Jesús Rivas Sánchez, somos partidarios de que ese museo se tiene que acabar, y como contempla más o menos lo previsto para terminarlo, el voto del Grupo Popular será a favor de la propuesta.



Por su parte dice el Sr. Presidente, las fases anteriores son una cosa, y esta es otra, para la que se seguirá su correspondiente proceso de contratación. Pero vamos a terminar de una vez ese museo que es lo más importante.

Oído lo anterior, a la vista de la propuesta de Alcaldía y el contenido de la memoria valorada, se somete a votación el asunto más arriba, dictaminando favorablemente por seis votos a favor correspondientes al Grupo Socialista y Popular, un voto de abstención correspondiente al Grupo Independiente y ningún voto en contra”.

Leído el dictamen, por el Sr. Alcalde-Presidente se abre un primer turno de palabra cediendo el uso de la misma a la portavoz del Grupo Independiente, que es del siguiente tenor literal:

“Voy a mantener mi postura de voto que es de abstención, no por que quiera que el museo se termine, sino por que no sé hasta que punto puede pedirse una subvención para una obra que se ha realizado saltándose la ley de contratos para las administraciones públicas. Además pedí en su día una relación detallada del costo de los trabajos realizados al día de hoy para ver si se correspondía con los gastos realizados, y lo que me han hecho llegar me parece una auténtica tomadura de pelo, me parece que casi 90.000 euros, que nos va a costar el museo taurino es para que sepamos si los trabajos que se están llevando a cabo valen ese dinero, máxime cuando no hemos tenido la oportunidad de comparar con otras empresas del sector, al no haber sacado a contratación pública la obra ni haber realizado un procedimiento negociado donde al menos hubieran concurrido tres empresas como estipula la ley. A tal efecto facilito copia del informe emitido por la empresa que contiene desglosado el importe de las facturas presentadas y los trabajos realizados para su constancia por los miembros de esta Corporación Local”

Es el turno en segundo lugar del portavoz del Grupo Popular, D. Carlos Jesús Rivas Sánchez, quien dice ratificarse en el sentido de voto emitido en la Comisión Informativa.

A continuación es el turno en tercer lugar de la portavoz del Grupo Socialista, quien dice mantener el sentido de voto emitido en la Comisión Informativa.

A la vista de los anteriores Hechos y Fundamentos de Derecho, la memoria valorada, cerrado el turno de intervenciones, el Pleno del Ayuntamiento de Almadén, sometida a votación la propuesta más arriba transcrita, por diez votos a favor correspondientes al Grupo Socialista y Popular, una abstención correspondiente al Grupo Independiente y ningún voto en contra, Acuerda:

Primero.- Avocar la competencia delegada por Pleno a la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Almadén en su sesión extraordinaria de fecha 26 de junio de 2007 de delegación de competencias para la aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,



aprobado por Real Decreto 2868/1986, de 28 de noviembre.

Segundo.- Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en el tablón de edictos del Ayuntamiento Almadén, sin perjuicio de que surta efectos desde el mismo día de su firma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.2 del ROF.

Tercero.- Aprobar conforme a sus importes la memoria valorada denominada “Actuaciones Museo Taurino. Finalización”, elaborada por esta Alcaldía por importe de 31.300 euros más el porcentaje de IVA correspondiente.

Cuarto.- Determinar que el presente acuerdo que aprueba el proyecto promovido por este Municipio en su propio término municipal, esta sujeto a los mismos requisitos y produce los mismo efectos que la licencia urbanística a efectos de la LOTAU, en base al artículo 165.3 Decreto legislativo 1/2004 de 28 diciembre, Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio y de la actividad urbanística.

Quinto.- Solicitar ayuda LEADER a la de la “Asociación para el Desarrollo de la Comarca de la Almadén”, a través del CEDER, de la parte correspondiente al proyecto referido, de acuerdo a los requisitos exigidos, junto con el resto de la documentación y acogerse a la convocatoria pública efectuada.

Sexto.- Adquirir el compromiso de poner a disposición del Grupo de Acción Local, de la Comunidad Autónoma, de la Comisión de la UE o de los Órganos de Control establecidos, la documentación necesaria para que éstos puedan recabar información precisa y verificar la inversión o gasto, hasta los cinco años siguientes al pago de la ayuda.

Séptimo.- Adquirir el compromiso de respetar el destino de la inversión durante al menos 5 años posteriores a su realización.

Octavo.- Adquirir el compromiso de asumir el importe de la financiación correspondiente a la aportación municipal, aprobando el gasto que conlleven.

Noveno.- Determinar por el tipo de actuación, no causar impacto ambiental negativo.

Décimo.- Autorizar al Sr. Alcalde a cuantas actuaciones sean necesarias para dar cumplimiento efectivo a lo acordado.

Undécimo.- Dar traslado de la solicitud a la “Asociación para el Desarrollo de la Comarca de la Almadén”, a través del CEDER, conforme a los criterios y principios que se contemplan en la correspondiente convocatoria.

Dicho lo cual y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las diecisiete horas y cinco minutos del día de su comienzo; extendiéndose la presente acta de



la que yo, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente,

La Secretaria,

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento se ha hecho público mediante su inserción en el tablón de anuncios de esta Entidad el día 11 de Mayo de 2010, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 229 del ROF, aprobado por RD 2568/86, de 28 de noviembre. Almadén, a de de 2010.

LA SECRETARIA,